



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HORMIGOS

Estado próximo el periodo de cuatro años por el que fueron nombrados El Juez de Paz y el Sustituto de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 101 de la ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), y lo acordado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, se inicia procedimiento para la renovación de los mencionados cargos.

Aquellos interesados, que reúnan las condiciones legalmente previstas para ser nombrados Juez de Paz, podrán presentar sus solicitudes, En el Registro General del Ayuntamiento de Hormigos, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

En la misma solicitud o documento independiente, los solicitantes deberán hacer constar, bajo su responsabilidad, que reúnen los requisitos legalmente establecidos para ser nombrado Juez de Paz, así como cualquier otro documento que acredite méritos que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

Hormigos 20 de agosto de 2019.-El Alcalde, José Emilio Pérez Rioja.

Nº. I.-4574